

Secretaria.

Alcantarillas.

1838

L^a 166-47

D.ⁿ Salvador de Arce, dueño de una
 casa Calle de la Incomienda n.^o 22, manz.
 62, solicitando licencia para sacar el ^{na}pozo
 de aguas inmundas a' la Calle.

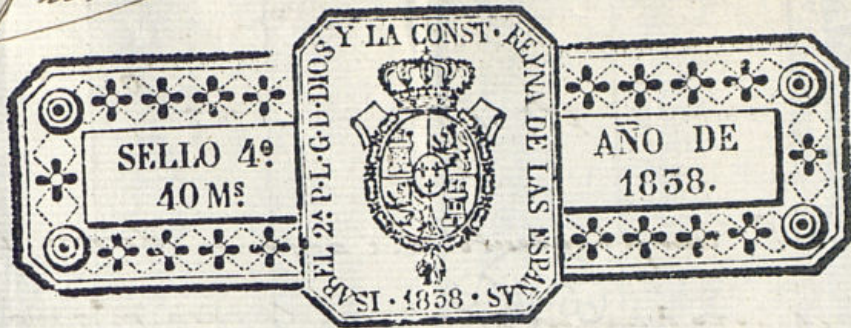
Noviembre.

D.ⁿ Salvador Arce, en 29 de Mayo ult.^o
pide licencia para ejecutar obra en un
pozo de aguas inmundas q.^e existe en el
patio de una casa de su propiedad C.^e de
la Encomienda manr.^a 62, n.^o 22, el
cual por hallarse fríasimo al de aguas
claras, se mezcla con ellas confusión
del uso q.^e de ellas hacen los vecinos,
por lo cual se ve precisado a sacarle
á la Calle.

Parada á informe del Sr. Regidor de
la Sección en 30 del mismo mes, es de
parecer, conformandose con el dictamen
expuesto por el Arquitecto director
de Montanería, q.^e ha reconocido dho pozo,
no debe accederse á la licencia solicita
da por pasar por la misma calle un
viage de aguas potables al q.^e perjudica
vta. Oido por V.C. el parecer anterior

se sirvió disponer, por su acuerdo de 15 de Agosto último, que este exped.^{te} en unión con el antecedente causado sobre igual asunto a instancia de D. Man.^l Jimenez, pasase a informe de la Com.^{on} de Policía Urbana, como así se verificó; y esta, después de tener presente lo q.^l resulta de los informes dados por los Arquitectos de ambos departam.^{tos}, q.^l coinciden con lo manifestado anteriorm.^{te} con el del Vaso de Fontanería, propone a V.C. que se sirva negar la licencia q.^l solicita Torre, permitiéndole únicam.^{te} abrir el pozo de aguas sucias ó en el patio de su casa ó bien en el mismo portal de lo cual se da aviso al Sr. Regidor de la Sección p.^a q.^l haga saber al interesado por medio del Celador, y al Arquitecto del Vaso para los efectos convenientes.

N.º 20.



Exmo Ayuntamiento Constitucional de la heroica Villa de Madrid

D. Salvador de Arce, Duño de la Casa num.º 22
 Calle de la Encarnación, Manzana 62, con la debida
 atención á V. E. espone: Que el Pozo de aguas im-
 mundas de la misma se halla dentro de su patio, y
 muy proximo al de aguas Claras, á la qta llegado
 ultimamte á dañar inutilizando por consiguiente
 su uso á los Vecinos, por cuya Causa se hace pre-
 ciso sacar á la Calle el de las inmundas á fin de
 que pueda utilizarse el de las Claras para el ser-
 vicio ordinario de los Vecinos, y á este intento

A V. E. Suplica se sirva dispensarle la competente
 Licencia para realizar la expresada obra con arre-
 glo y sujecion á las reglas del arte y Policia Urbana.
 Madrid 29 de Mayo de 1838.

Madrid 30 de Mayo de 1838. Salvador de Arce

Francisco del Tramo Ayte. Com.º
 Jefe al Sr. Regidor de la Seccion á la Oficia concesi-
 onera.

Madrid 1 de Junio de 1838.

Al Sr. Arquitecto Director de la Fontanería y alcantarillas, para que previo el
 oportuno reconocimiento diga lo que se le ofrezca y parezca. Sanchez Pascual

Excmo. Sr. Regidor Com.

En cumplimiento del anterior decreto he formado e' hecho el plano de aguas puras de la casa n.º 7 man. que se cita, y hallado que se encuentra construido en el patio a' una distancia como de 5 varas del de aguas claras el que efecto esta en uso a causa sin duda de las filtraciones de la circunstancia de pasar por dicha calle un viage de personas impide el que V. S. le conceda la licencia que esta para sacarlo a' la calle; por lo que puede abrirse nuevo en otro sitio del mismo patio, o componer bien que en el dia tiene, el mal tiempo que lo o'tra con las precauciones del arte, no perjudicara' al de aguas claras cuanto puede manifestarse. Des sin embargo determino lo que mejor le parezca. Madrid 1.º de Junio del

Juan Pedro Saez

Excmo. Señor

Me conformo en un todo con lo que expone en su anterior informe el Arquitecto de la Intendencia y alcantarillas, y asi creo debe V. E. negar la licencia solicitada. Sin embargo V. E. determine lo mas conveniente. Madrid 3 de Junio de 1838.

Juan Jose Sanchez Pascual

Mad. 4 de Agosto 1838.

Excmo. Sr. Comisario

Pase a informe de la Comis. de Policia Urb. con el antecedente causado sobre un asunto de igual naturaleza a instancia de D. Manuel Jimenez, dueño de una casa calle del Bouno.

Ayuntamiento de Madrid



14 de Setiembre de 1838.

Excmo. Sr. Comisario de Policia Urbana.

Pase con los antecedentes a los Arquitectos de los dos departamentos de esta Capital, para que previo reconocimiento y con toda urgencia informen lo que se les ofrezca y parezca.

Sanchez Pascual
Caceres
Torres

Nota

Los Arquitectos que suscriben han verificado el reconocimiento que se les previene; y en su vista deben informar, que pasando la linea del biago de aguas de Abroñigal bajo ala entrada de la calle de la Encarnacion p. la de Meron de parcer, como a 9 pies de profundidad y tangente con la linea de las casas de mano derecha. (donde una situada la q. se trata) yala

858
Salida á la de Embajaciones como á dose por
separarse muy poco de aquella, resulta
no hay el suficiente espacio p.^a construir el
poro q.^e se quiere entre una casa y otra Mi-
ra, y no es aplicable el método y metro
que se adoptó p.^a la de D.ⁿ Man.^l Ximenes
C.^o del Ordo seg.^o nuevo y conforme de 9 de
octubre del año pasado, que entre su proprie-
dad y mina del trase q.^e craza p.^a Sta Calle,
haya el suficiente espacio p.^a su construcción.
Por unas razones entiendo no es posible ac-
ceder ala solicitud de D. Salvador Arce, como
manifiesta el Arg.^o del Ordo, y como anun-
cia podrá verificarse, en el patio de otra
Casa. y aun en el Portal, siempre q.^e se adopte
el orden de construcción q.^e se prescribió p.^a el
de D. Man.^l Ximenes, p.^a evitar las filtraciones
al Poro de aguas claras, como las q.^e podrá
ocasionar al trase: En cuanto podemos y
formar á V.^s sobre este particular. En el q.^e
sin embargo acordaran lo q.^e crean mas con-
veniente y justo: Madrid 19 de Septiembre de 1838
Fernán Pizarro D.^o Francisco Rodrigo

Pres.^o de la Comision de Policia Urbana Ayuntamiento de Madrid

Comision de Policia Urbana en
virtud de lo que resulta de los infor-
mes dados por el Arquitecto de Al-
cantarillas y por los de los departam.^{tos}
alto y bajo de esta Capital, es de
parecer que V.^s en firme con el dicta-
men de D.^{os} Profesores, se viva
denegar á D. Salvador Arce
la licencia que solicita para
sacar á la Calle el Poro de
aguas imundas, concediendo la
empesa para que pueda verifi-
carse en el patio de otra Casa
y aun en el Portal, observan-
do las reglas que los mismos pro-
scriben en su informe de 19
del corriente, á cuyo efecto se co-
munique al Sr. Regidor de
la Seccion, para que lo haga
saber al interesado por medio del
Celador, asi como á D.^o Arquitecto
del referido ramo de alcanta-
rillas, para que cuide bajo de
su responsabilidad, de que

En la construcción de la Ciudad Obra
se eviten las filtraciones al de
aguas claras, así como las que po-
drían ocasionarse al viaje de
las potables.

V. le. sin embargo se ser-
va resolver lo que entienda. Ma-
drid 21 de Setiembre de 1838.

[Signature]
Luis de la Cruz
Sanchez Pescador

Param
[Signature] Torra

Madrid 2 de Nov. 1838.

El Ayuntamiento Const.
Con la Comisión, siendo de
voto contrario el Sr. Baluzá-
tegui.

3.^a

H. D. Juan^o José^o Pescador, Regidor Const. Encarga-
do de la 2.^a Sección de la 4.^a Demarc.^{on}

Madrid 4 de noviembre de 1838.

[Signature]
El Excmo. Ayuntamiento Const. a quien se ha
dirigido D. Manuel A. Salvador del Trce, v.º de
esta corte, en solicitud de la competente licen-
cia para sacar a la calle ~~un~~ el pozo de
Aguas tr. sucias que existe en el patio de
su casa calle de la Encarnación n.º 22 manr.
62, y cuya proximidad al a. otro de claras
sito en el propio local las inutiliza para
el consumo del vecindario, se ha servido
conformarse con el dictamen que en el
asunto le ha expuesto su Comisión de
policía Urbana, y en su consecuencia
ha acordado en sesión celebrada en 2 del
corriente denegar al referido Srce la licen-
cia q.º solicita, concediéndole la Emper. pa-
ra q.º pueda verificarlo en el mismo patio
de su casa y aun en el portal, observan-
do las reglas que han prescrito en su
informe el Arquitecto de Alcantarillas y
los de los departam.ºs alto y bajo, a cuyo
efecto se comuniqué a V.º, como lo verifico
para q.º se sirva hacerlo saber así al inte-
resado por medio del Celador, como también

al referido Arquitecto de alcantarilla,
para q. cuide, bajo su responsabilidad, de
que en la construccion del citado pozos se
eviten las filtraciones al de aguas cla-
ras, asi como las que podrian ocasionar-
se al viaje de las potables.
Dios etc.

Al arquitecto del ramo de alcantarillas

Mad. 4 de nov. de 1838.

Jno.
Al Sr. D. Juan José Ober. Pescador, Regi-
dor const. encargado de la 2.^a Seccion de
la 1.^a demarc.^{on} de esta ^{M.H.} Villa, digo con es-
ta fecha ~~y por acuerdo del Excmo. Ayun-
tamiento~~ lo que sigue =

Aqui la comunicacion ant.^{on}

~~Y de la misma orden de H. lo tratado~~
a U. para su intelig.^a, ~~efectos que quedan~~
~~manifestados~~ y puntual cumplimiento
en la parte que le corresponde.

Dios etc.

Minuta.